

Dirección de Bienestar Social

EJECUCIÓN DEL PROGRAMA



EJERCICIO PRESUPUESTAL 2022

**DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
ADMINISTRACIÓN 2019 -2022**

Dirección de Bienestar Social

ANABELLE GUTIÉRREZ IBARRA Presidenta Municipal del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio del Estado de Durango a través de la Dirección de Bienestar, con fundamento en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 147 de la Constitución Política del Estado de Durango, Artículo 2, 21, 42 fracción X, 43, 52, 64, y 78 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; Artículo 82 del Bando de Policía y Gobierno de Gómez Palacio.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su fracción II que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que el Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

Que el Artículo 26 en su apartado "A" de la referida Constitución, establece que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Que en el artículo 82 del Bando de Policía y Gobierno de Gómez Palacio, se establece que la Dirección de Bienestar de Gómez Palacio tiene como objetivo implementar programas sociales de política pública que contribuyan en mejorar la calidad de vida de los habitantes de Gómez Palacio, especialmente de los sectores más vulnerables.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND), en el Eje II Bienestar, ofrece acceso gratuito a internet a todos los Gómez palatinos en lugares públicos, para ello se implementara la infraestructura tecnológica necesaria para dar cobertura este servicio.

Dirección de Bienestar Social

Que en términos del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, el eje de “Gómez Palacio con Bienestar”, alineado a los ejes del PND, el Plan Estatal de Desarrollo de Durango, y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, es menester de esta Dirección de Bienestar proveer de las políticas públicas y programas sociales necesarios para proteger a los sectores vulnerables del municipio. Es pues que el municipio debe de impulsar políticas, acciones y programas en el medio rural que serán considerados prioritarios para el desarrollo de Gómez Palacio y que estarán orientados a corregir disparidades de desarrollo regional a través de la atención diferenciada a las zonas de mayor rezago, mediante una acción integral que impulse su transformación y la reconversión productiva y económica, con un enfoque productivo de desarrollo rural sustentable.

Que ante el evidente impacto que enfrentamos ante la pandemia SARS-CoV-2, originada en nuestro país en el mes de Febrero de 2020 y acentuada durante el mes de Marzo de la misma anualidad, decidimos que de deberíamos redoblar los esfuerzos para garantizar a los gomezpalatinos el derecho a una educación de calidad por lo cual se lleva a cabo el programa GOMEZ TE CONECTA con el objetivo de disminuir la deserción escolar en edades desde el kínder hasta post grados , ya que durante los años 2019 hasta el 2021 se implementaron clases en línea y sistemas de entrega de tareas y trabajos en línea

Que para dar cumplimiento y continuar con el apoyo al Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y sus diferentes variantes, todos los apoyos otorgados por el presente Programa llegue a la población de forma directa en edad escolar y a toda la población que así lo requiera.

Dirección de Bienestar Social

EJECUCIÓN DEL PROGRAMA GÓMEZ PALACIO TE CONECTA DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN EDUCATIVA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I OBJETIVO Y POBLACIÓN

Artículo 1.- El programa consiste en otorgar de manera gratuita la conexión a internet (2 megabytes por segundo) a 100 personas simultáneamente en cada uno de los 200 puntos del municipio.

Artículo 2.- La población objetivo de este programa son estudiantes gomezpalatinos, y que habiten en el municipio de Gómez Palacio, ya sea en zonas urbanas o rurales, con el fin de disminuir la deserción escolar desde los niveles de kínder hasta post grado y toda la población que así lo necesite

Artículo 3.- El Gobierno Municipal no se hace responsable por la desinformación de las personas beneficiarias, tampoco es responsabilidad del Gobierno Municipal realizar llamadas telefónicas o comunicarse por otros medios con las personas beneficiarias o sus familiares para hacer recordatorios de fechas de eventos o entregas, ya que esta responsabilidad recae en las personas beneficiarias o en sus familiares, según sea el caso.

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Dirección.

Artículo 4.- Este Programa es público ajeno a cualquier Partido Político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa. La difusión de este programa quedará suspendida durante la veda electoral establecida en la legislación aplicable, no así el funcionamiento de este.

Dirección de Bienestar Social

CAPÍTULO II

DIFUSIÓN Y SOCIABILIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES PARA EL BIENESTAR

Artículo 5.- El procedimiento de difusión y sociabilización de los programas sociales para el bienestar podrán ser los siguientes:

- I. Los diferentes programas que implemente la Dirección de Bienestar Social en búsqueda del bienestar de la población Gomezpalatina se realizará de manera abierta y de forma incluyente, mediante la publicación impresa en la explanada de Presidencia Municipal, instalaciones de la Dirección de Bienestar Social, Departamento, Coordinación de Vinculación Educativa,.
- II. Difusión en la página del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio; <https://www.gomezpalacio.gob.mx> y redes sociales oficiales del mismo Ayuntamiento y Dirección de Bienestar Social.
- III. Promoción y difusión a través de la Dirección de Comunicación Social y los diferentes medios de comunicación, en la cual se indicarán las fechas en que serán publicada la convocatoria y/o convocatorias si result95a el caso.
- IV. En el diseño y lanzamiento de los programas se garantizará que sean acciones que incluya(n) elemento(s) que resulten favorecedores y promocien la igualdad de género y el respeto a los derechos humanos.

CAPÍTULO III

DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS

Artículo 6.- La población objetivo, las personas beneficiarias y el público en general, podrán presentar por escrito libre sus quejas y denuncias por irregularidades administrativas relacionadas con la operación y ejecución del programa para el Bienestar Social, además de aquellas que contravengan la normativa en materias de igualdad entre mujeres y hombres, y de no discriminación, ante la contraloría del Ayuntamiento, en escrito libre, proporcionando preferentemente la información indispensable que permita dar el curso legal respectivo a cada caso, como es el nombre de la o del peticionario, denunciante o quejoso, domicilio, localidad, municipio, estado, relación sucinta de hechos, fecha, nombre de la persona o servidor público contra quien vaya dirigida la queja o denuncia y la dependencia a la que pertenezca. La población podrá enviar sus solicitudes, sugerencias, reconocimientos, inconformidades, quejas y denuncias a: Dirección de Bienestar Social ubicada en Av. Independencia s/n esquina con Allende, Gómez Palacio, Durango.

Dirección de Bienestar Social

CAPÍTULO IV TRANSPARENCIA Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Artículo 7.- En la operación del programa, se deberán atender las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley General de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados y la normatividad que éstas deriva. Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos, se dará amplia difusión al Programa a nivel nacional, y se promoverán acciones similares por parte de las autoridades locales y municipales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*.

Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Además, se deberán difundir todas aquellas medidas que contribuyen a promover el acceso igualitario entre mujeres y hombres a los beneficios del programa. De acuerdo a lo establecido en el artículo 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Dirección de Bienestar social en coordinación con la sub Dirección de Vinculación Educativa tendrá la obligación de publicar y mantener actualizada la información relativa a los programas de subsidios.

Se promoverá la participación de la población beneficiaria del programa, así como de organizaciones de la sociedad civil o ciudadanía interesada en dar seguimiento al programa. Lo anterior será a través de la integración, operación y vinculación de contralorías sociales o figuras análogas, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo. El programa se sujetará a los lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública, para promover las acciones necesarias que permitan la efectividad de la contraloría social, bajo el esquema o esquemas validados por la Secretaría de la Función Pública.

Artículo 8.- La Dirección de Bienestar Social es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

Los datos personales que se recaben serán utilizados para darle atención y seguimiento a las solicitudes que realice ante esta dependencia municipal, esto con la finalidad de corroborar la información proporcionada por el solicitante.

Dirección de Bienestar Social

No se realizarán transferencias adicionales de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

Quien lo desee podrá consultar el aviso de privacidad integral en nuestro portal de internet, así mismo cuando exista cambio o modificación de este en: transparencia.gomezpalacio.gob.mx

Dirección de Bienestar Social

FUNDAMENTOS DEL PROGRAMA GÓMEZ PALACIO TE CONECTA DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN EDUCATIVA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

MISIÓN

“Ser un gobierno eficiente, transparente y austero, con un alto grado de innovación para administrar, gestionar recursos y prestar servicios; generando las condiciones para el desarrollo económico y social del municipio, coordinando esfuerzos colectivos con mecanismos gubernamentales que satisfagan las necesidades básicas necesarios para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del municipio.”

VISIÓN

“Ser el municipio con mayor crecimiento de la región, que permita incrementar los niveles de bienestar de las personas, para que la ciudadanía viva en paz y en un ambiente democrático, con igualdad social, integrando la perspectiva de género en sus programas y proyectos, en un entorno económico incluyente, siendo parte pujante de la cuarta transformación nacional.”

PRINCIPIOS.

Austeridad
Legalidad
Pluralidad
Compromiso
Transparencia
Inclusión social
Tolerancia
Equidad de género
Honestidad
Respeto
Solidaridad



EJE II.- GÓMEZ PALACIO CON BIENESTAR.

“Mejorar la calidad de vida y el bienestar social de la población gomezpalatina en temas de salud, cultura, deporte, educación y espacios públicos en el medio urbano y rural.”

ALINEADO A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE, GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL.

- Fin de la pobreza.
- Hambre cero.
- Salud y bienestar.
- Educación de calidad.
- Igual de género.
- Agua limpia y saneamiento.
- Gobierno Federal
- Bienestar

Gobierno del Estado
Sentido Social y Humano.

De lo anterior tenemos que derivado de la presencia de la pandemia por COVID-19 que se presentó en nuestro país y en específico en la Región Lagunera – Gómez Palacio el pasado 20 de marzo del año 2020, que obligó a un confinamiento y suspensión de actividades cotidianas y por ende escolares, enfrente a la ciudadanía con una realidad a la cual no estábamos preparados para hacer frente a dicha situación. Tal fue el caso de las familias que no contaban con una internet para que sus hijas e hijos continuaran con sus clases a distancias, originando que muchos de ellos dejaran de cumplir en tiempo y forma con sus actividades e incluso en algunos casos se vieron obligados a abandonar sus estudios por falta de internet o los recursos económicos para acceder a un café internet o compra de saldo para el mismo.

Por tal motivo y siguiendo el objetivo de nuestra Presidenta Municipal, alineados al plan de desarrollo que emana de la presente administración, es que la Dirección de Bienestar Social a través de la Coordinación de Vinculación Educativa, ha diseñado el programa denominado “Gómez Palacio te conecta”, con la finalidad de brindar apoyo a las y los niños, adolescentes y jóvenes impulsando políticas, acciones y programas en el medio urbano y rural que serán considerados prioritarios para el desarrollo y bienestar de las familias de Gómez Palacio.



OBJETIVO

Ofrecer a los Gómez palatinos en edad escolar desde kínder hasta post grado acceso a internet gratuito instalado en espacios públicos de dicha ciudad con la finalidad de disminuir la deserción escolar por falta de recursos o acceso a las tecnologías de la información.

COBERTURA

Internet para 100 personas simultáneamente dentro de los 200 espacios públicos ubicados en zonas urbanas o rurales del Municipio

PERIODO DE EJECUCIÓN

Ejercicio presupuestal que se trate de acuerdo con la publicación de convocatoria y apertura de ventanilla correspondiente.

MONTO DEL PROGRAMA

Por definir (Dependiendo de la suficiencia presupuestaria)

REQUISITOS

Ser gomezpalatinos y que habite dentro del municipio

Vivir en cerca del espacio público o lugares aledaños al mismo para gozar del beneficio.

METODOLOGÍA:

De acuerdo con el número /-de población y rezago social se instala poste y antena de internet gratuito dentro del espacio público.

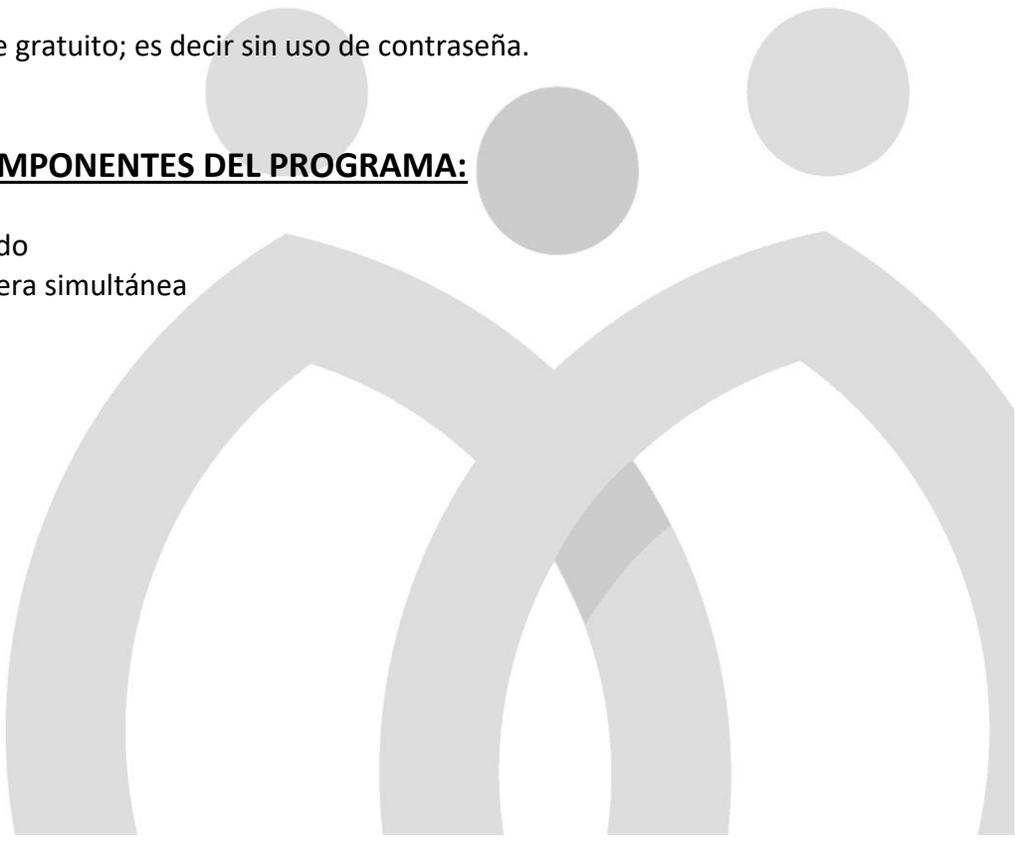
El acceso a Internet será totalmente gratuito; es decir sin uso de contraseña.

COMPONENTES DEL PROGRAMA:

Antena de internet

Internet de 2 megabytes por segundo

*Cobertura a 100 personas de manera simultánea





PUNTOS DE ACCESO INTERNET GRATUITO GOMEZ CONECTA

AREA URBANA

06

1	Plaza Villa Nápoles	34	Solidaridad 1
		35	Santa Sofía
2	Parque Francisco Villa	36	Santa Sofía 2
3	Rubén Jaramillo	37	Villas del Refugio
4	Tierra Blanca	38	Campanario 1
5	Tierra y Libertad	39	Campanario 2
6	Plaza Primavera	40	Parque Hundido 2
7	Hijos de Campesinos	41	Parque Hundido 3
8	Sacramento	42	Colonia Nogales
9	Ampliación Sacramento	43	Santa Teresa 2
10	San Antonio 1	44	Geovillas San Ignacio
11	Miravalle 1	45	Nuevo Gómez
12	Miravalle 2	46	Luis Donald Colosio
13	Colonia Britimham	47	14 de Noviembre 1
14	Villa Nápoles Milán	48	14 de Noviembre 2
15	Villa Nápoles Vía Apia	49	Valle Chapala
16	Hamburgo 2	50	Colonia Revolución
17	Dorado 1	51	Francisco Zarco
18	Dorado 2	52	El Refugio
19	La Central	53	Viñedos Doroteo Arango
20	Santa Rosalía	54	Consuelo
21	Ampliación Lázaro Cárdenas	55	21 de Marzo
22	Álamos Infonavit	56	Ampliación Santa Rosa
23	Villas San Antonio	57	Guadalupe Victoria
24	Rincón San Antonio 2	58	Rincón San Antonio
25	Bugambilias 1	59	Solidaridad 2
26	Bugambilias 2	60	Hamburgo 1
27	Fovissste	61	Plaza Castellanos
28	Rinconada Bugambilias	62	Santa Teresa 1
29	El Mezquital	63	Santa Teresa 3
64	Armando del Castillo		
65	Campillo Sáenz		



PUNTOS DE ACCESO INTERNET GRATUITO GOMEZ CONECTA
AREA RURAL

1	Ejido San Sebastián
2	Aquiles Serdán
3	Ejido El Triunfo
4	El Cariño
5	La Popular
6	Ejido San Felipe
7	San José de Viñedo
8	Ejido Rinconada
9	Ejido Britimham
10	Ejido Transporte
11	Ejido Arturo Martínez
12	Bella Unión
13	Ejido La Esmeralda
14	La Torreña
15	Parque Hundido
16	Plaza Ejido Las Huertas
17	Ejido el Compás
18	Pastor Rouaix
19	Ejido Dolores
20	Luján
21	Ejido Zapata
22	El Vergel
23	Ejido Noe
24	Ejido Las Playas
25	Ejido Cuba
26	Ejido Huitrón
27	Ejido Jiménez
28	Ejido 6 de Octubre
29	Ejido Maravasco
30	Ejido San Ignacio
31	Ejido San Alberto
34	Glorieta_Philadelphia





FECHA DEL 13 DE ABRIL 2022

**DIRIGIDO A ANABEL CONTRALORIA
CON COPIA A TESORERIA, BIENESTAR SOCIAL, LICITACIONES MIGUEL GALLARDO
ARCHIVO TODO EN HOJA MEMBRETADA INCLUYENDO EL NUESTRO**

**POR MEDIO DEL PRESENTE RECIBA UN CORDAL SALUDO Y A SU VEZ ME PERIMTO REMITIR A
USTED, LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA GOMEZ PALACIO TE CONECTA PERTENECIENTE AL
EJERCICIO PRESUPUESTAL 2022**

**QUE LLEVARA A CABO ESTA SUB DIRECCION DE VINCULACION EDUCATIVA ASI MISMO ME
PERMITO ADJUNTAR EN COPIA SIMPLE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS**

GRAFICAS DE TRASMISIÓN GENERAL DEL MES DE ENERO , FEBRERO, Y MARZO 2022

**OJO EN LAS GRAFICAS CHECAR CON ESTHER SI TENEMOS ENERO ¿?? SI NO QUITARLA DEL
OFICIO**

OFICIO DE TRASLADO POR PARTE DE LA DIRECCION DE PLANEACION

ESTO PARA MAYOR SOPORTE DE DICHO PROGRAMA

**SIN MAS POR EL MOMENTO QUEDO A SUS ORDENES PARA CUALQUIER DUDA O
COMENTARIO**

MAYRA AGUILAR SAUCEDO

